

*"Por la cual se da cumplimiento al Artículo 5 del Acuerdo Laboral 2018 celebrado entre la Gobernación de Bolívar y las organizaciones sindicales ANTHOC BOLIVAR, SINTRENAL BOLIVAR, SINTRAOFIPUBOL, SINTRAEDUBOL, SINTRAEMDEGBOL, SINDEBOLIVAR y SUDEB"*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales, y

**CONSIDERANDO**

Que en la Gobernación de Bolívar existen varias asociaciones sindicales, constituidas en ejercicio de los derechos fundamentales consagrados en los artículos 38 y 39 de la Constitución Política.

Que en desarrollo y aplicación de los principios constitucionales, encontramos que la negociación colectiva es una posibilidad legal que tienen las organizaciones sindicales de empleados públicos y las entidades públicas de negociar las condiciones de empleo para el bienestar y desarrollo, así como la concertación voluntaria de las condiciones de trabajo, la cual se materializó en la Gobernación de Bolívar con la firma del Acuerdo Laboral 2018, adoptado mediante la Resolución No. 975 del 23 de octubre de 2018.

Que de acuerdo con la Sentencia C-009/94 de la Corte Constitucional, las normas de la convención no pueden tornarse indefinidas por cuanto ellas requieren adaptarse a las necesidades cambiantes de las relaciones laborales, aunque deben respetarse los derechos adquiridos por los trabajadores en dicha convención. El respeto de los derechos adquiridos por los trabajadores mediante una convención, no se opone a la vigencia temporal de la misma, cuando las partes o una de ellas no hubiere hecho manifestación escrita de su expresa voluntad de darla por terminada, a través de su denuncia en cuyo caso los derechos adquiridos por los trabajadores quedan incólumes.

Que así mismo, el artículo 16 del Decreto 160 de 2014 ordena a las entidades públicas incluir dentro de los Planes Institucionales de Capacitación la realización de programas y talleres dirigidos a impartir formación a los servidores públicos en materia de negociación colectiva.

Que para dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado prescritos en el artículo 2 de la Carta Política, dirigidos a garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes en ésta consagrados, se pactó el reconocimiento de un apoyo económico en el Acuerdo Laboral 2018 celebrado con las organizaciones sindicales ANTHOC BOLIVAR, SINTRENAL BOLIVAR, SINTRAOFIPUBOL, SINTRAEDUBOL, SINTRAEMDEGBOL, SINDEBOLIVAR y SUDEB, previo acatamiento de los principios del presupuesto público y entendiendo la importancia de los sindicatos en el fortalecimiento de la democracia.

Que este apoyo se reconoció por una sola vez para la vigencia 2018, a los sindicatos ANTHOC BOLIVAR, SINTRENAL BOLIVAR, SINTRAOFIPUBOL, SINTRAEDUBOL, SINTRAEMDEGBOL, SINDEBOLIVAR y SUDEB; el cual es equivalente a ciento cincuenta y cuatro (154) SMLMV, que será dividido en partes iguales entre cada uno de los mencionados sindicatos.

Que con base en los pronunciamientos de la Corte Constitucional en Sentencias C-251/96 y C-159 de 1998, las cuales fijan el alcance de la prohibición del artículo 355 de la norma superior, se condicionará el uso del apoyo económico a legitimar necesidades para desarrollar y aplicar principios o derechos constitucionales y al cumplimiento de los fines propios del Estado Social de Derecho y en especial a la atención de los deberes impuestos al Ente Gubernamental por el artículo 16 del Decreto 160 de 2014.

Que la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1227 vigencia 2019 Rubro: Otras Transferencias Corrientes Código 02.3.10.01.25, por valor de \$120.311.282.00, dando cumplimiento al Acuerdo Laboral 2018, adoptado por la Gobernación de Bolívar mediante Resolución No. 975 del 23 de octubre de 2018, para amparar el beneficio de lo acordado.

Que de acuerdo con el Decreto Nacional 160 de 2014, la autoridad pública competente, en este caso la Gobernación de Bolívar, debe expedir los actos administrativos mediante los cuales se dé cumplimiento a lo acordado.

RESOLUCION No. DE 2019

"Por la cual se da cumplimiento al Artículo 5 del Acuerdo Laboral 2018 celebrado entre la Gobernación de Bolívar y las organizaciones sindicales ANTHOC BOLIVAR, SINTRENAL BOLIVAR, SINTRAOFIPUBOL, SINTRAEDUBOL, SINTRAEMDEGBOL, SINDEBOLIVAR y SUDEB"

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconózcase y ordenase el pago a las Organizaciones Sindicales ANTHOC BOLIVAR, SINTRENAL BOLIVAR, SINTRAOFIPUBOL, SINTRAEDUBOL, SINTRAEMDEGBOL, SINDEBOLIVAR y SUDEB, la suma de CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$120.311.282.00) de acuerdo con lo expresado en la parte motiva de esta Resolución, así:

SINDICATO	VALOR
SINTRAEMDEGBOL	\$17.187.326.00
SINTRAOFIPUBOL	\$17.187.326.00
SINTRAEDUBOL	\$17.187.326.00
SINDEBOLIVAR	\$17.187.326.00
SINTRENAL-BOLIVAR	\$17.187.326.00
ANTHOC-BOLIVAR	\$17.187.326.00
SUDEB	\$17.187.326.00

**ARTICULO SEGUNDO:** El pago de la suma reconocida en el Artículo Primero de esta Resolución se efectuará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1227 vigencia 2019 Rubro: Otras Transferencias Corrientes Código 02.3.10.01.25, por valor de \$120.311.282.00, dando cumplimiento al Acuerdo Laboral 2018, adoptado por la Gobernación de Bolívar mediante Resolución No. 975 del 23 de octubre de 2018.

**ARTICULO TERCERO:** Por la Secretaría de Hacienda, Direcciones de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, se adelantaran todas las actuaciones necesarias para la realización del pago ordenado en la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** Por conducto de la Dirección de Función Pública se verificará la inversión que los sindicatos realicen de los recursos, para lo cual las Organizaciones deberán presentar el Plan de Gastos y los soportes de su ejecución.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

19 JUN. 2019

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

DUMEK TURBAY PAZ  
Gobernador de Bolívar

Aprobó: Rafael Montes González - Director Función Pública